

ANEXO ÚNICO**CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y MÍNIMOS TRIBUTABLES
MUNICIPIO "LIC. DIEGO BAUTISTA URBANEJA"**

SECTOR	RAMO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA (%) MENSUAL	MÍNIMO TRIBUTABLE (TCMMV) MENSUAL
SECUNDARIO	INDUSTRIA Y/O MANUFACTURA	2.1.01	Industria de la carne.	1.00	20
		2.1.02	Industrias lácteas.	1.00	20
		2.1.03	Industria de conservación de frutas, hortalizas y similares.	1.00	20
		2.1.04	Fabricación de aceites y grasas animales y/o vegetales.	1.00	20
		2.1.05	Industrias de productos alimenticios diversos para el consumo humano.	1.70	20
		2.1.06	Industrias de alimentos y demás productos para el consumo animal.	1.70	20
		2.1.07	Fabricación de bebidas no alcohólicas.	2.50	20
		2.1.08	Fabricación de bebidas alcohólicas (obtenidas por destilación de especies vegetales nacionales).	3.00	20
		2.1.09	Fabricación de las demás bebidas alcohólicas y licores.	4.00	20
		2.1.10	Manufactura de tabaco, cigarrillos y derivados.	5.00	20
		2.1.11	Industrias textiles.	1.50	20
		2.1.12	Fabricación de prendas de vestir y demás accesorios de vestir.	1.50	20
		2.1.13	Industrias del cuero natural; sintéticos y conexas.	1.50	20
		2.1.14	Fabricación de calzado, artículos de talabartería y guarnicionería.	1.50	20
		2.1.15	Industrias de la madera y corcho.	1.50	20



	2.1.16	Fabricación de papel y cartón y productos de estas materias.	1.50	20
	2.1.17	Industria de impresión, reproducción, editorial y artes gráficas.	1.00	20
	2.1.18	Fabricación de envases, empaques, embalajes.	1.00	20
	2.1.19	Fabricación de productos a partir de los derivados del petróleo, del caucho y plástico.	1.50	20
	2.1.20	Industrias químicas.	1.50	20
	2.1.21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	1.00	20
	2.1.22	Fabricación de productos de higiene, cosméticos y otros.	1.50	20
	2.1.23	Industria de la transformación de otros productos minerales no metálicos e insumos para la construcción.	3.00	20
	2.1.24	Industria metalúrgica y metalmecánica.	1.00	20
	2.1.25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinarias y equipos.	1.50	20
	2.1.26	Fabricación de equipos, materiales e instrumentos de informática, electrónicos y eléctricos.	1.50	20
	2.1.27	Fabricación de maquinarias y otros equipos e instrumentos.	1.50	20
	2.1.28	Fabricación de mobiliario.	2.00	20
	2.1.29	Fabricación de utensilios de uso industrial y doméstico.	2.00	20
	2.1.30	Fabricación y ensamblaje de vehículos de motor, remolque o semirremolque.	3.00	20
	2.1.31	Fabricación de otros	2.00	20



TERCIARIO	CONSTRUCCIÓN		equipos de transporte.		
		2.1.32	Fabricación de autopartes y repuestos para vehículos terrestres.	2.00	20
		2.1.33	Otras industrias manufactureras.	2.00	20
		2.2.01	Construcción de viviendas y edificios.	2.00	20
		2.2.03	Obras de ingeniería civil.	2.00	15
		2.2.04	Actividades especializadas de construcción.	3.00	15
	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS A LA INDUSTRIA PETROLERA, PETROQUIMICA Y SIMILARES	2.3.01	Construcción y servicios a la industria petrolera, petroquímica y similar.	3.00	20
TERCIARIO	COMERCIO AL MAYOR	3.1.01.01	Mayor de materias primas y similares	1.50	15
		3.1.02.01	Mayor de alimentos.	1.70	15
		3.1.02.02	Mayor de bebidas no alcohólicas.	3.00	15
		3.1.03.01	Mayor de bebidas alcohólicas.	4.75	10
		3.1.03.02	Mayor de cigarrillos, tabacos y derivados.	6.00	10
		3.1.04.01	Mayor de productos textiles, del cuero, sintéticos, del calzados, deportivos, prendas, accesorios de vestir y conexos.	1.50	15
		3.1.05.01	Mayor de productos y derivados de madera, corcho y artes gráficas.	1.50	15
		3.1.06.01	Mayor de productos químicos, derivados del petróleo y afines.	1.50	15
		3.1.06.02	Mayor de cauchos.	1.50	15
		3.1.06.03	Mayor de productos plásticos y similares.	1.50	15
		3.1.07.01	Mayor de medicamentos, productos de uso farmacéuticos y similares.	1.00	15
		3.1.08.01	Mayor de productos de higiene, cosméticos y otros.	1.50	15



COMERCIO AL DETAL	3.1.09.01	Mayor de materiales y productos para la construcción, metálicos, no metálicos y otros.	1.50	15
	3.1.10.01	Mayor de productos, maquinarias y equipos diversos, así como sus repuestos y accesorios.	1.50	15
	3.1.11	Otras actividades de comercio al mayor.	2.00	20
	3.2.01.01	Detal de materias primas y similares.	1.50	20
	3.2.02.01	Detal de alimentos.	1.70	20
	3.2.02.02	Detal de bebidas no alcohólicas.	3.00	20
	3.2.03.01	Detal de bebidas alcohólicas.	5.00	20
	3.2.03.02	Detal de cigarrillos, tabacos y derivados.	6.00	20
	3.2.04.01	Detal de productos textiles, del cuero, sintéticos, del calzado, deportivos, prendas, accesorios de vestir y conexos.	2.00	20
	3.2.05.01	Detal de productos y derivados de madera, corcho y artes gráficas.	2.00	20
	3.2.06.01	Detal de productos químicos, derivados del petróleo y afines.	2.50	20
	3.2.06.02	Detal de cauchos.	2.00	20
	3.2.06.03	Detal de productos plásticos y similares.	2.00	20
	3.2.07.01	Detal de medicamentos, productos de uso farmacéuticos y similares.	1.00	15
	3.2.08.01	Detal de productos de higiene, cosméticos y otros.	1.70	20
	3.2.09.01	Detal de materiales y productos para la construcción, metálicos, no metálicos y otros.	2.00	20
	3.2.10.01	Detal de productos, maquinarias y equipos diversos, así como sus repuestos y accesorios.	2.00	20



	3.2.10.02	Detal de vehículos.	3.00	20
	3.2.10.03	Detal de repuestos y accesorios.	2.00	20
	3.2.11.01	Detal de muebles, artefactos y artículos para la industria, comercio y domésticos.	2.00	20
	3.2.12	Detal de equipos e instrumentos diversos, eléctricos, electrónicos, de energía solar, así como sus repuestos, accesorios y consumibles.	3.00	20
	3.2.13	Detal de productos y artefactos diversos en general.	3.00	20
	3.2.14.01	Detal de productos y artículos y materiales diversos para animales.	2.00	20
	3.2.14.02	Detal de alimento para animales.	1.70	20
	3.2.14.03	Venta de joyas, relojes y piedras preciosas.	6.00	20
	3.2.14.04	Supermercados, hipermercados, Automercados.	2.50	20
	3.2.14.05	Tiendas por departamentos.	2.50	20
	3.2.15	Otras actividades de comercio al detal no especificadas en los sub-ramos anteriores.	3.00	20
	3.3.01	Servicio de alimentos y bebidas preparados.	4.00	20
	3.3.02	Servicio deportivo, de recreación y eventos.	3.00	20
	3.3.03	Juegos y apuestas lícitas.	3.00	20
	3.3.04	Hoteles y posadas.	2.00	20
	3.3.05	Pensiones y afines.	1.50	20
	3.3.06	Transporte de pasajeros.	1.50	20
	3.3.07	Transporte de carga terrestre.	2.00	20
	3.3.08	Servicios de almacenaje.	2.00	20
	3.3.09	Estaciones surtidoras de combustibles.	0.25	20
	3.3.10	Servicios de salud.	1.50	20
	3.3.11	Servicios de estética,	2.00	20

**SERVICIOS
PERSONALES Y
NO
PERSONALES**



	belleza y cuidados personales.		
3.3.12	Servicios de atención, cuidado y estética para animales.	3.00	
3.3.13	Limpieza, mantenimiento, ornato y fumigación.	1.70	20
3.3.14	Servicios de formación, vigilancia y servicios diversos prestados por agencias especializadas.	3.00	20
3.3.15	Servicio de estacionamiento.	2.00	20
3.3.16	Arrendamientos diversos de maquinarias y equipos en general.	2.00	20
3.3.17	Servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.	1.00	20
3.3.18	Servicios de tecnología y medios de difusión.	3.00	20
3.3.19	Servicios fotográficos, de imprenta y reproducción.	3.00	20
3.3.20	Servicios de instalación y reparación de artefactos, equipos y accesorios.	3.00	20
3.3.21	Servicios de mecánica, electricidad, gas y similares.	3.00	20
3.3.22	Bancos universales e instituciones financieras.	3.00	20
3.3.23	Instituciones de seguros y similares.	3.00	20
3.3.24	Servicios inmobiliarios, de administración de inmuebles y actividades de índole similar.	3.00	20
3.3.25	Servicio de publicidad.	3.00	20
3.3.26	Servicio de mantenimiento y reparación a la industria petrolera.	2.50	20
3.3.27	Servicio de mantenimiento y reparación a la industria gasífera y petroquímica.	3.00	20

	3.3.28	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, remodelaciones menores y adecuaciones de obras civiles.	3.00	
	3.3.29	Servicios de asesorías profesionales y técnicas.	3.00	15
ACTIVIDAD NO BIEN ESPECIFICADA	3.4.01	Actividades industriales, comerciales, de servicios y de índole similar no especificadas en el clasificador de actividades económicas.	3.00	25



Dada, firmada y sellada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Turístico El Morro "Lic. Diego Bautista Urbaneja" del estado Anzoátegui, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024). AÑOS: 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

CONC. GABRIEL VARGAS
Presidente del Concejo Municipal



ANA CAROLINA MONASTERIO
Secretaria Municipal (E)

Dada, firmada y sellada en la Sede de la Alcaldía del Municipio Turístico El Morro "Lic. Diego Bautista Urbaneja" del estado Anzoátegui, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024). AÑOS: 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

ABG. MANUEL FERREIRA
Alcalde de Lechería

